



Ayuntamiento de Orihuela

Exp. 25331/2024.-

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Visto el Informe - Propuesta de **Contrato, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado**, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Concejalía Delegada de Festividades del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, relativo a la contratación de los **«Servicios de Instalación y montaje de la Aldea de Papá Noel 2024 en Orihuela Centro y Orihuela Costa»**, en la que se señala que:

“El objeto de este pliego lo constituye la necesidad de contratar los servicios para llevar a cabo “La instalación y montaje de la Aldea de Papá Noel 2024” en Orihuela Centro y Orihuela Costa, que constará de diferentes espacios recreando un ambiente festivo, promoviendo el espíritu navideño y brindando diversión a los niños. También fomenta tradiciones familiares, atrae turismo local e internacional, genera un espíritu de solidaridad y generosidad al vivificar la entrega de cartas con los deseos y regalos a niños y contribuye a la economía, ya que la decoración y actividades en torno a la aldea de Papá Noel pueden impulsar el comercio local. Además refuerza la magia y el encanto de la Navidad para todas las edades.

Este Ayuntamiento, dadas las actuales limitaciones presupuestarias y la especialización que requieren los trabajos a realizar, carece de los medios personales y materiales para su ejecución por el propio Ayuntamiento, resultando estrictamente necesario acudir a profesionales externos del sector para la correcta instalación y montaje del evento.

La Concejalía de Festividades necesita contratar a una empresa que gestione y organice el montaje y desarrollo de los diferentes espacios, talleres, actividades de animación y decoración, ya que no se dispone ni de personal ni de medios técnicos propios para la realización de los mismos.

Conforme a los datos obrantes en esta Concejalía Proponente, con la contratación propuesta no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación..”

Considerando que en fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto **TERCERO**) se delegan en D^a. Mónica Pastor





Ayuntamiento de Orihuela

Felices, en su condición de Concejala Delegada de Contratación, todas las competencias en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados; quedando excluida de esta delegación las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a SEIS MIL EUROS (6.000 euros) que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/06/2024 han sido delegadas en cada uno los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

INFORMA

Que la necesidad de tramitación de este contrato queda justificada a la vista del Informe-Propuesta de la Concejala Delegada de Festividades.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Mónica Pastor Felices.

